

ADENDA No 001
CONTRATACIÓN DIRECTA MÍNIMA CUANTÍA 02-2022

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS, TALLERES Y FORMACIONES DEL OBJETIVO 01 COMPUESTO POR LAS ACTIVIDADES E1-A y E1-A2, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA Y AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DE HUILA. BPIN 2021000100230

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación MC002, UP HOLDING SAS, mediante la presente adenda, ha considerado necesario modificar los aspectos que a continuación se detallan en el proceso de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 002 de 2022.

Se advierte a los proponentes que las modificaciones introducidas solo afectan los aspectos que se consignan en la presente modificación, por lo tanto, las condiciones, capítulos, aspectos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen quedan iguales a la forma como fueron plasmados en el estudio previo e invitaciones a presentar propuestas.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso contractual que está llevando a cabo UP HOLDING SAS, lo realiza bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo a lo expresado en el MANUAL DE CONTRATACIÓN MC002:

“...Artículo 6. Procesos de Selección Objetiva: Los procesos de selección de contratistas son:

a. *Contratación Directa:* proceso mediante el cual se contrata de manera directa con una persona natural o jurídica capaz e idónea, y con fundamento en una propuesta favorable que puede resultar de una negociación integral.

Artículo 7. Procedencia de los Diferentes Tipos de Contratación: La procedencia de cada uno de los procesos de selección se determinará con base en los criterios o causales que a continuación se enuncian:

a. *Contratación Directa:* aplicará cuando se presente una cualquiera de las siguientes causales:

III. *Cuando se trate de:*

- *Contrataciones en que el valor del objeto del contrato no sobrepase los trescientos salarios mínimos legales mensuales (300 S.M.L.M.V) ...”;*

Se hace necesario para el presente proceso contractual por la modalidad y la cuantía del objeto contratar, establecer como requisitos habilitantes adecuados y proporcionales en aspectos financieros los siguientes:

5.0. ASPECTOS FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA

LIQUIDEZ:

IL=ACTIVOCORRIENTE/PASIVOCORRIENTE

Liquidez para el presente proceso debe ser igual o mayor a 1.5.

ENDEUDAMIENTO

NE= (PASIVO TOTAL/ACTIVOTOTAL) X 100

Endeudamiento para el presente proceso debe ser igual o menor a 0.60.

CAPITAL DE TRABAJO (CNT).

CTN= (ACTIVOCORRIENTE-PASIVOCORRIENTE) / PRESUPUESTOOFICIAL) *100

El requerido por las entidades capacidad de trabajo =>10% del valor del presupuesto oficial del proceso

PROPONENTES PLURALES

Capacidad Financiera:

En caso de proponentes plurales conformados por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad determinara los indicadores de los oferentes plurales a partir de información de cada integrante del oferente plural, teniendo en cuenta el grado de participación en las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura.

Índice De Liquidez

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del Activo Corriente y del Pasivo Corriente de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o de la Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{((AC1x\%P1) + (AC2x\%P2) + (AC3x\%P3) + \dots + ACnx\%Pn)}{((PC1x\%P1) + (PC2x\%P2) + (PC3x\%P3) + \dots + PCnx\%Pn)}$$

ILT = Índice de liquidez total AC (1...n) = Activo corriente de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

PC (1...n) = Pasivo corriente de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

Nivel De Endeudamiento

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o dentro de la Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$IE = ((PT1 \times \%P1) + (PT2 \times \%P2) + (PT3 \times \%P3) + \dots + PTn \times \%Pn) \times 100$$

$$((AT1 \times \%P1) + (AT2 \times \%P2) + (AT3 \times \%P3) + \dots + ATn \times \%Pn)$$

IE = Índice de endeudamiento

PT (1...n) = Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

Capital De Trabajo

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el capital de trabajo con base en el promedio ponderado de la Activo Corriente y Pasivo Corriente de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o dentro de la Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula.

$$CTT = ((AC1 \times \%P1) + (AC2 \times \%P2) + (AC3 \times \%P3) + \dots + ACn \times \%Pn) \text{Menos } (-)$$

$$((PC1 \times \%P1) + (PC2 \times \%P2) + (PC3 \times \%P3) + \dots + PCn \times \%Pn) / \text{Valor Presupuesto Oficial}$$

CTT = Capital de Trabajo Total

AC (1...n) = Activo Corriente de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

PC (1...n) = Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal

Dada en Bogotá D.C, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2022.